



Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidad Independiente y Descentralizada

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

0000 EENH
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 202-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 12 AGO 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 0586-2024-GOREMAD-ORAJ, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 822-2024-GOREMAD/ORA con fecha de recepción del 09 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina Regional de Administración; el Oficio N° 1136-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA, con fecha de recepción del 09 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el Informe N° 426-2024-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, con fecha de recepción del 09 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - UPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 426-2024-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, con fecha de recepción del 09 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - UPS, remite la Décimo Tercera Modificación (14va versión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2024; cuyo cuadro tiene una relación de 07 contrataciones mediante procesos de selección; para la inclusión de bienes y servicios a contratar en el periodo fiscal 2024.

Que, mediante Oficio N° 1136-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA, con fecha de recepción del 09 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), para la Décimo Tercera Modificación para su aprobación correspondiente, adjuntando el formato del PAC - 2024, cuyo cuadro registra 07 contrataciones mediante procesos de selección.

Que, mediante Memorando N° 822-2024-GOREMAD/ORA con fecha de recepción del 09 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina Regional de Administración, manifiesta que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita que se realice las acciones correspondientes para la revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo de la Décimo Tercera Modificación (14° versión) del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2024 de acuerdo al cuadro adjunto.

Que, mediante Informe Legal N° 0586-2024-GOREMAD-ORAJ, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye:

1. **APROBAR** la Decimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024.
2. **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2024, **SIETE (07)** procedimiento de selección, para la adquisición de bienes y ejecución de servicios, cuyo anexo forma parte del presente informe legal.
3. **DISPONER** a la Unidad de Procesos de Selección, que el contenido de la Resolución que aprueba la Inclusión (versión 14°) del Plan Anual de Contrataciones del 2024, para que se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE); así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.
4. **DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la publicación de la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el portal institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.
5. **PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.
6. **PONER** en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo concluido a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

Que, tal como lo precisa el artículo 191° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

presupuestal". Asimismo, determinada que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

En primer lugar, de acuerdo con el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* En cumplimiento de dicha disposición el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "...*Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo o procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.*" Cabe indicar que en el presente caso son varias áreas usuarias que están solicitando en total la **INCLUSION** de **SIETE (07)** contrataciones para la adquisición de bienes y ejecución de servicios; petición que se ampara en lo dispuesto por la presente Reglamento antes acotado.

Asimismo, el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisa que, la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

De igual manera, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir** o excluir contrataciones".

Por su parte, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC." Asimismo, el segundo párrafo del mismo sub numeral precisa que, "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Finalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere." Cabe precisar que dicha disposición guarda relación con lo estipulado en el inciso 15.3 del artículo 15° del Texto Único



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece que "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"; el cual guarda concordancia con el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual precisa "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2024, **SIETE (07)** procedimiento de selección, para la adquisición de bienes y ejecución de servicios, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Procesos de Selección, que el contenido de la Resolución que aprueba la **Inclusión** (versión 14°) del Plan Anual de Contrataciones del 2024, para que se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE); así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la publicación de la **Décimo Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el portal institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.

ARTICULO SEXTO: PONER en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo resuelto a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
 GERENTE GENERAL (o)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO: 2024
 C) RUC: 20527143200

OSCE		000045-GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL										D) UNIDAD EJECUTORA:														
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS										E) BIENESTAR QUE AFECTA O MODIFICA EL PAC:														
C) SIGLAS:		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS										F) PLIEGO:														
N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA VA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE 600 STAND EN SISTEMA MODULAR DE OCTANORM, PARA LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CAMPO FERIAL KM 14 PARA LA PROMOCION, DIVERSIFICACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.		36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1	318,600.00	17	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE ABASTECIENTO.		0 - SI	2632292
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE MADERA MISA (CARINIANA PYRIFORMIS) PARA ENCOFRADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS.		40 - Unidad	2,840.00	1 - Soles	1	76,209.60	17	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE ABASTECIENTO.		0 - SI	2344701
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 x 9m PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS.		40 - Unidad	1,200	1 - Soles	1.00	352,134.20	17	01	01	00	8 - Agosto	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE ABASTECIENTO.		0 - SI	2344701
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL P.S MAVILA DEL C.P MAVILA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.		40 - Unidad	26	1 - Soles	1.00	84,282.68	17	01	03	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE ABASTECIENTO.		0 - SI	2485295
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPOS DE SWITCH, PARA LA OBRA: 2485295: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL P.S MAVILA DEL C.P MAVILA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.		40 - Unidad	08	1 - Soles	1.00	92,070.56	17	01	03	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE ABASTECIENTO.		0 - SI	2485295
6	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE MOVIILARIO CLINICO (MC) INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.		40 - Unidad	105	1 - Soles	1.00	987,025.52	17	02	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE ABASTECIENTO.		0 - SI	2472105



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO MAMANI ROSQUIPA
 JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION

7	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5KG. PARA LA OBRA: 2344701: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS.	40 - Unidad	3.500.00	1 - Soles	1.00	113,050.00	17	01	01	00	8 - Agosto	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO.	0 - SI	2344701
---	-----------	--------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	------------	--------	---	-------------	----------	-----------	------	------------	----	----	----	----	------------	----------------------------------	--	--------	---------




 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 M.P.C. Mario Miamani Arosquipa
 JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL